



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 0 3 0 2 4 3 9 8 5 *

Medellín, 13/08/2020

Rector

JULIO HUMBERTO FERNANDEZ

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO VILLA DEL SOCORRO

Calle 104 No. 48 - 50

Asunto: Resultado del procedimiento de validación correspondiente al 2 (Segundo) trimestre de 2020, rendida mediante radicado 202010188666 del 11/07/2020.

Cordial saludo:

Una vez analizado y verificado por el Equipo de Apoyo Financiero, el reporte presentado por el Establecimiento Educativo a su cargo, correspondiente a la información Financiera del 2 (Segundo) trimestre del 2020, se informa que la misma fue validada por parte de la Secretaría de Educación.

Es de aclarar que el procedimiento de validación no asegura la calidad de la información; para su evaluación es necesario verificar además los documentos que la soportan, en tal sentido el procedimiento de la validación se realiza en cumplimiento de lo establecido en las Normas de Contabilidad Pública para las Entidades Agregadoras de información, como es el Municipio de Medellín y es por ello que se debe enviar a la Unidad de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, para que ésta a su vez reporte a la Contaduría General de la Nación dentro de los plazos que tiene establecidos para tal fin.

También se evidenciaron las siguientes situaciones, a las cuales la Institución Educativa Villa del Socorro debe dar respuesta en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación:



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

1. La cuenta 111006 Cuenta Maestra Pagadora, presenta un saldo por \$347.204, la cual se trasladó para realizar pago de retención en la fuente.

Se le recuerda a la I.E. que Las cuentas maestras pagadoras son exclusivamente como única operación pago mediante botón de pago electrónico seguro en línea PSE, en los conceptos autorizados y se deberán solo transferir el valor exacto del pago, esto en cumplimiento de la Resolución 660 de 9 de marzo de 2018 “En cual se reglamenta las cuentas maestras pagadoras”. Por lo anterior el saldo de esta cuenta debe ser mínimo.

Se le solicita explicar éstas actuaciones, y señalar las medidas a tomar desde el manejo de tesorería y contable para que no se presente a futuro.

2. La cuenta 1384390001 – Arrendamientos presenta saldo por valor de \$220.000 según notas a los estados financieros y lo evidenciado en el auxiliar de la cuenta, corresponden a:

Corresponde al valor pendiente por recaudar del arrendamiento de concesión de espacios destinados para el funcionamiento principalmente de tienda escolar por la señora GUTIERREZ CASAS MARIA PAULA. c.c.43.640.237.

Se solicita enviar evidencia de la gestión de cobro, y subsanar dicho saldo.

Se le solicita enviar la documentación faltante y señalar las medidas a tomar desde el manejo de tesorería y contable para que no se presente a futuro.

Se le recuerda al Establecimiento Educativo, que debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en el Artículo 2.3.1.6.3.18 Control, asesoría y apoyo.





Alcaldía de Medellín

“La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada”

Cordialmente,

LUZ YASMIN VILLA CHICA
LIDER DE PROYECTO

Copia: Expediente E.E. Villa del Socorro
Proyectó: Margarita María Cuartas Bolívar

ME
DE
LLIN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

